

551

#523

13-11-69

Ley por el cual se concede una pensión del Estado de RD\$ 75.00 pesos mensuales, a la Sr. Belén Velázquez de Echararín, con cargo al Fondo de pensiones y jubilaciones civiles de la Ley de Gastos Públicos.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA EDUCACION"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 60155

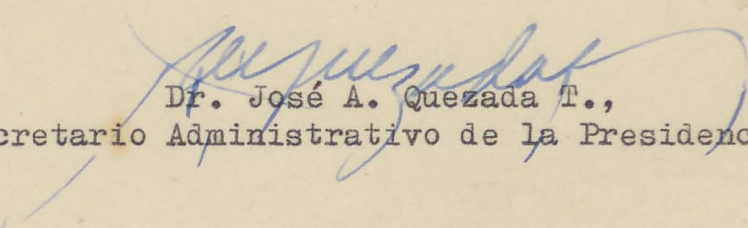
13 DIC. 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$75.00 mensuales, a la señora Belén Velásquez Vda. Echavarría, ha sido promulgada en fecha 4 de diciembre del presente año, y registrada bajo el No. 523.

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 60155

13 DIC. 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$75.00 mensuales, a la señora Belén Velásquez Vda. Echavarría, ha sido - promulgada en fecha 4 de diciembre del presente año, y registrada bajo el No. 523.

Atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
MB/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 60155

13 DIC. 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$75.00 mensuales, a la señora Belén Velásquez Vda. Echavarría, ha sido - promulgada en fecha 4 de diciembre del presente año, y registrada bajo el No. 523.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ms/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 DIC. 1969

Núm: 60155

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$75.00 mensuales, a la señora Belén Velásquez Vda. Echavarría, ha sido promulgada en fecha 4 de diciembre del presente año, y registrada bajo el No. 523.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/sq.



República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
2 de diciembre de 1969

00285

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.417 de fecha 13 de noviembre pasado, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$75.00 mensuales a la señora Belén Velásquez Vda. Echavarría con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Este proyecto fue aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,

Patricio G. Badía Lara
Presidente

nt

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
2 de diciembre de 1969

00285

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.417 de fecha 13 de noviembre pasado, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$75.00 mensuales a la señora Belén Velásquez Vda. Echavarría con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Este proyecto fue aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,

Patricio G. Badía Lara
Presidente

nt

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
2 de diciembre de 1969

00285

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.417 de fecha 13 de noviembre pasado, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$75.00 mensuales a la señora Belén Velásquez Vda. Echavarría con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Este proyecto fue aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,

Patricio G. Badía Lara
Presidente

nt



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DE LA EDUCACION "

Núm. 54932

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

11 NOV. 1969

Al
Presidente del Senado
CIUDAD

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por vía de ese alto cuerpo legislativo de su presidencia, el anexo - proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$75.00 mensuales, a la señora Belén Velásquez Vda. Echavarría.

La beneficiaria de la pensión propuesta es la viuda del notable músico dominicano recientemente fallecido Pedro Echavarría Lazala, llamado "El Ruiseñor Dominicano", quien puso en alto el nombre artístico de la República en afamados centros musicales del extranjero y de nuestro país. Dicho señor disfrutaba de una pensión del Estado que constituía la única fuente de ingresos de su familia.

En vista de que la señora Viuda Echavarría se encuentra en una precaria situación económica, espero que los señores legisladores le habrán de impartir su aprobación al indicado proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Joaquín Balaguer.

Lido, el 12/nov/69
Op. en ba - el 12/11/69

2da lectura
13 nov/69
aprobado

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de - 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de setenticinco pesos oro (RD\$75.00) mensuales, a la señora Belén Velásquez Vda. Echavarría.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....

Núm. 00416

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

13 de noviembre de 1969

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 54932, de fecha 11 de noviembre en curso, adjunto al cual remitió al Senado el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$75.00 mensuales, a la señora Belén Velásquez Vda. Echavarría, con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Pláceme participarle que dicho proyecto de ley fué aprobado en sesión de esta misma fecha por el Senado y remitido a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

ia.

Núm. 00417

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
15 de noviembre de 1969

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de \$75.00 mensuales, a la señora Belén Velásquez Vda. Echavarría con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

El mencionado proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

ia.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

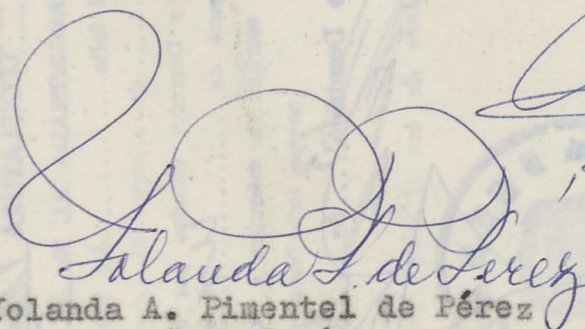
VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles-
del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

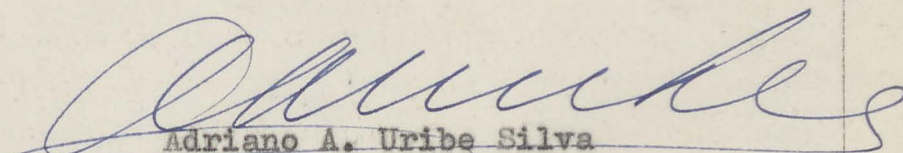
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

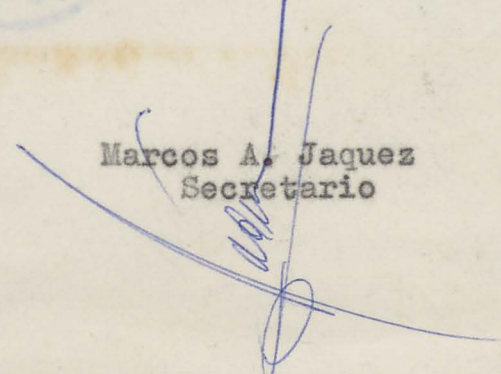
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de setenticinco pe -
sos oro (RD\$75.00) mensuales, a la señora Belén Velásquez Vda. Echa -
varría.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pen -
siones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso -
Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de -
La República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del -
año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y
107 de la Restauración.


Yolanda A. Pimentel de Pérez
Secretaria


Adriano A. Uribe Silva
Presidente


Marcos A. Jaquez
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 6 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 27 de Julio de 1955;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de veintidós mil doscientos (22,200) pesos mensuales, a la señora Helen Velázquez Vda. Lora.

Art. 2.- Esta pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guaymas, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve; años 1969 de la Independencia y 109 de la Restauración.



124
LEGISLATURA *1969*
REGISTRADA AL No. *546*
en el folio *2*
No. de sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
A consta de *una*
hojas escritas en métrica a razón de dos en
una.
Santo Domingo, D.R., de *13* de *Nov.* de *1969*
Jefe de los Oficios del Senado

Arturo A. Uribe Silva
Secretario

Arturo A. Uribe Silva
Secretario